

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Radicado N° 131-5697 del 30 de diciembre del 2015, la sociedad **GOMEZ LOPEZ S.A.S.**, identificada con Nit900.338.862-9, a través de su Representante Legal el señor **LUIS ANGEL GOMEZ ZULUAGA** identificado con cedula de ciudadanía número16.821.094, presento ante la Corporación solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales no Domesticas, a generarse en la **ESTACION DE SERVICIO LA UNION**, en el predio identificado con FMI 017-44619 ubicado en la calle 9 N° 3 – 41 del Municipio la Unión.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** reúne los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, antes Decreto 3930 de 2010, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por , la sociedad **GOMEZ LOPEZ S.A.S.**, identificada con Nit900.338.862-9, a través de su Representante Legal el señor **LUIS ANGEL GOMEZ ZULUAGA** identificado con cedula de ciudadanía número16.821.094, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales no Domesticas a generarse en la **ESTACION DE SERVICIO LA UNION**, en el predio identificado con FMI 017-44619 ubicado en la calle 9 N° 3 – 41 del Municipio la Unión.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR a la sociedad **GOMEZ LOPEZ S.A.S.**, a través de su Representante Legal el señor **LUIS ANGEL GOMEZ ZULUAGA**, que en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.4.14., (antes Decreto 3930 del 2010, artículo 35 modificado por el Decreto 4728 del 2010), si se requiere la presentación del Plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas. **Razón por la cual deberá presentar dicho plan a la mayor brevedad posible.**

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección General de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Radicados N°131-5697 del 30 de diciembre del 2015.

ARTICULO CUARTO: INFORMESE al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resolución No.112-1020 del 1 de abril de 2013, Resolución 112-1818 del 08 de mayo del 2015 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

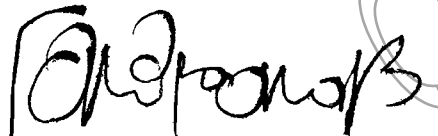
ARTICULO SEXTO: COMUNICAR la presente actuación a la sociedad **GOMEZ LOPEZ S.A.S.**, a través de su Representante Legal el señor **LUIS ANGEL GOMEZ ZULUAGA**.

ARTÍCULO SEPTIMO: ORDENAR la PUBLICACION del presente Acto Administrativo en Boletín Oficial de Cornare y/o en su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente Acto no procede recurso alguno quedando agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*Expediente: 05400.04.23322
Proceso: Tramite Ambiental
Asunto: Vertimientos*

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

*Proyectó: Juliana Castrillón Zapata Fecha: 06 de enero de 2016/Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Ana María Arbeláez Zuluaga.*